

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »

Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, Á VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 »
Tres id..... 6 »

Pago adelantado.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 82.)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARÍA

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Huelva, la plaza de Catedrático numerario de la asignatura de Geografía é Historia, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado Cátedra igual á la vacante y los Auxiliares que tengan reconocido el derecho á concursar, como comprendidos en el Real decreto de 26 de agosto de 1910.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias, y por medio de edictos en to-

dos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 7 de marzo de 1916.—
El Subsecretario, Rivas.

(De la *Gaceta* núm. 73.)

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Teruel, la plaza de Catedrático numerario de la asignatura de Lengua francesa, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado igual asignatura y los auxiliares comprendidos en el Real decreto de 26 de agosto de 1910.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, y treinta y cinco para los de Canarias, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 14 de marzo de 1916.—
El Subsecretario, Rivas.

(De la *Gaceta* núm. 80.)

Providencias judiciales

Burgos.

Requisitoria.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Eusebio Gómez Alonso, de 33 años de edad, jornalero, hortelano, vecino de Burgos, ignorándose todas las demás circunstancias personales, procesado en el día de hoy por delito de contrabando de tabaco, comparecerá en el término de quinto día ante el Juzgado de instrucción de esta capital, al objeto de notificarle dicho auto de procesamiento y prisión, dictado con esta fecha, recibirle declaración indagatoria y luego constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Burgos 18 de marzo de 1916.—
Honorato de Simón.

Villadiego.

D. Gerardo Alvarez de Miranda, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la Policía judicial se proceda á la busca y ocupación de 84 kilogramos de titos, que le fueron sustraídos de una bodega, en término de Villamayor de Treviño, al vecino del mismo, Venancio Garcia Barbero, el día 15 de febrero último, poniéndoles, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado, en unión de la persona ó personas en cuyo poder se hallasen, si no justifican su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en la causa que por robo de dichos titos se sigue en este Juzgado.

Dado en Villadiego á 16 de marzo de 1916.—Gerardo Alvarez de

Miranda.—Por su mandado, Máximo A. Linares.

Cédula de citación.

El Sr. D. Gerardo Alvarez de Miranda, Juez de instrucción del partido de Villadiego, en providencia de este día ha acordado se cite por medio de la presente á tres gitanas, la una como de unos 45 años, de estatura alta, vestida con saya negra, mantón y pañuelo negros, y el color del rostro moreno; la otra de unos 30 años próximamente, de estatura regular, viste saya de percal color rosa, con un volante, mantón amarillo, y el color del rostro negro, y la otra de 26 años próximamente, de estatura baja, viste saya parda, chambera hueca, pañuelo negro y el color del rostro moreno; y un gitano como de unos 36 años, de estatura alta y delgado y el color del rostro negro, viste pantalón de pana pardo, blusa larga de color azul oscuro, gorra parda y usa bigote negro; que el día 16 de febrero último vendieron titos en el pueblo de Quintanilla de Riofresno, para que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado, con el fin de prestar declaración en la causa que por robo de 84 kilogramos de titos se sigue en este Juzgado, cuyo dueño de los mismos lo es Venancio Garcia Barbero, vecino de Villamayor de Treviño, bajo apercibimiento que de no comparecer dentro de dicho término les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, y sirva de notificación, expido la presente en Villadiego á 16 de marzo de 1916.—El Secretario, Máximo A. Linares.

Anuncios Oficiales

SECCION DE ARTILLERIA DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

Obreros filiados.—Circular.

De orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra y de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 21 del Reglamento de obreros filiados, aprobado por Real orden circular de 25 de agosto de 1912 (C. L. núm. 168), se convocan exámenes extraordinarios para obreros filiados de todos los oficios de que se componen las secciones afectas á los Parques Regionales, debiendo acompañarse á las instancias, solicitando examen, los documentos que previene el artículo 22 del citado reglamento.

Madrid 13 de febrero de 1916.—El Jefe de la sección, Luis de Santiago.

Alcaldía de Cubo de Bureba.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento el día 5 del actual el mozo número 2 del sorteo, José Ramos Busto, hijo de Isidoro y Gregoria, á pesar de haber sido citado en forma legal, se le cita nuevamente por la presente para que antes del día 28 del actual asista ante el Ayuntamiento para ser tallado y reconocido y alegue lo que á su derecho convenga, de lo contrario se le instruirá expediente de prófugo.

Cubo de Bureba 14 de marzo de 1916.—El Alcalde, Adrián Arroyo.

Alcaldía de Santo Domingo de Silos.

Formado el padrón de cédulas personales para el año de 1916, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales puede ser examinado y presentar las reclamaciones que se consideren pertinentes, pues pasados que sean no se admitirá ninguna.

Santo Domingo de Silos 18 de marzo de 1916.—El Alcalde, Victor Blanco.

Alcaldía de Quintanilla de la Mata.

Formado por el Ayuntamiento y Junta municipal el repartimiento de consumos para el presente año de 1916, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamacio-

nes que á su derecho convengan, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Quintanilla de la Mata 19 de marzo de 1916.—El Alcalde, Tomás Angulo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Quintanilla del Agua. Sarracín.

Alcaldía de Barbadillo del Mercado.

Celebrado el sorteo de señores asociados, que con este Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal durante el corriente año, han resultado designados los señores que á continuación se expresan:

Primera sección.—D. Bartolomé Uriza Muñoz y D. Sinfioriano Sainz Peña.

Segunda sección.—D. Santos Heras Molinero y D. Matías García Vega.

Tercera sección.—D. Pedro Terrazas Molinero, D. Elías de Domingo Abad y D. Vitaliano Martín Peña.

Lo que se hace público á los efectos oportunos.

Barbadillo del Mercado 13 de marzo de 1916.—El Alcalde, Mariano de Domingo.

Alcaldía de Fuentescep.

Celebrado el sorteo de señores asociados que con este Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal durante el corriente año, han resultado elegidos los señores que á continuación se expresan:

Primera sección.—D. Protasio Gómez, D. Cirilo de Andrés y don Inocencio de Diego.

Segunda sección.—D. Alejandro Barbadillo, D. Manuel Pintado y D. Severo Esteban.

Tercera sección.—D. Santiago Gómez, D. Ciriaco Cazorro y D. Pablo Gómez.

Lo que se hace público por el presente á los efectos de los artículos 68 y 69 de la ley Municipal.

Fuentescep 13 de marzo de 1916.—El Alcalde, Venancio Mateo.

Alcaldía de Arauzo de Miel.

Celebrado el sorteo de señores asociados, que con este Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal durante el corriente año, han resultado elegidos los señores que á continuación se expresan:

Primera sección.—D. Bienvenido Rica Alonso y D. Blas Benito Hernando.

Segunda sección.—D. Ramón Her-

nando Benito y D. Santiago Peñaranda Benito.

Tercera sección.—D. Ramón Benito Benito y D. José Bravo Martín.

Cuarta sección.—D. Roque Hernando Hernando y D. Ramón Alonso Nava.

Lo que se hace público á los efectos oportunos.

Arauzo de Miel 8 de marzo de 1916.—El Alcalde, Francisco Benito.

Alcaldía de Frias.

Celebrado el sorteo de señores asociados, que con este Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal durante el corriente año, han resultado designados los señores que á continuación se expresan:

Primera sección.—D. Julián Artigue Mijangos, D. Lázaro Vallejo Plaza y D. José Zatón Aguirre.

Segunda sección.—D. Félix Pérez Baranda, D. Leonardo Herrán Villanueva y D. Timoteo Miguel Villanueva.

Tercera sección.—D. Domingo Cortés Arnáiz, D. Miguel Robador Artigue y D. Sergio Fernández Villanueva.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio á los efectos oportunos.

Frias 11 de marzo de 1916.—El Alcalde, Isidoro Ruiz.

Alcaldía de Eterna.

Formadas las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al año de 1915, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, contados desde la publicación de este anuncio, con el informe del Sr. Regidor Síndico y acuerdo de la Corporación, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones pertinentes, pues pasado aquél no se admitirá ninguna.

Eterna 18 de marzo de 1916.—El Alcalde, Luis Grijalba.

Alcaldía de Fuentespina.

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria de este día, ha acordado anunciar á concurso la plaza de Inspector de higiene pecuaria, que en la actualidad está desempeñada interinamente, con el haber anual de 130 pesetas, consignadas en el presupuesto municipal.

Los aspirantes presentarán las solicitudes en esta Alcaldía en el plazo de 20 días.

Fuentespina 19 de marzo de 1916.—El Alcalde, Mariano Serrano.

Alcaldía de Las Rebolladas.

Se halla vacante la plaza de guarda municipal del campo de este distrito, con el sueldo anual de 850 kilos de trigo rojo, pagados por trimestres vencidos, por los vecinos de este pueblo.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes ante esta Alcaldía, en término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las Rebolladas 16 de marzo de 1916.—El Alcalde, Mariano Güemes.

Anuncios particulares

ELECCIONES A CORTES, SENADORES Y APÉNDICES

En la Imprenta de *Agapito Díez y Comp.^a* se hallan de venta los impresos necesarios para dichos servicios. **Almirante Bonifaz, 23 y 25, Burgos.**

BANCO DE BURGOS

FUNDADO EN 1900

Capital propio del Banco y reservas pesetas 3.344.000

Compra y venta de valores del Estado y locales, entregando los títulos en el acto.

Compra y venta de toda clase de moneda de oro y billetes.

Depósitos en metálico, abonándose por ellos intereses á razón de 2, 2 ½ y 3 por 100 al año, según los plazos.

Depósitos de valores sin cobrar derechos de custodia.

Cuentas corrientes, giros, préstamos, créditos, y, en general, todas las operaciones bancarias. 4

FERNANDEZ VILLA HERMANOS

BANQUEROS

Sanz Pastor (antes Vadillos) 14 y 16.—BURGOS

CASA FUNDADA EN 1872.

Compra y venta de valores del Estado y Corporaciones, entregando los títulos en el acto.

Imposiciones y depósitos en metálico con interés, giro, cambio, descuento y pago de cupones. 4

CONSULTA MÉDICO-QUIRÚRGICA

M. LOSTAU,

ex-cirujano-director del hospital y dispensario quirúrgicos de S. Julián y S. Quirce.

En su Gabinete, de once á una, Almirante Bonifaz, 13, pral.

En su POLICLÍNICA, Barrio de San Pedro.

Teléfono, número 99. 2

IMPRENTA PROVINCIAL

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »

Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, Á VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 »
Tres id..... 6 »

Pago adelantado.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

Publicada en la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al lunes 20 del actual, la convocatoria á elecciones generales de Diputados á Cortes, y señalado el día 9 de abril próximo para verificar la votación, deseando cooperar á que se facilite el estricto cumplimiento de las disposiciones de la ley Electoral de 8 de agosto de 1907, he considerado conveniente llamar la atención de las Juntas municipales del Censo y de las personas que han de constituir las Mesas electorales de esta provincia, acerca de algunos artículos de dicha ley, especialmente los que señalan días fijos en que ciertas operaciones deben verificarse, y los documentos que deben remitirse á esta Junta y á la Central, publicándose al efecto las advertencias siguientes.

Primera. El domingo 26 del actual se reunirán las Juntas municipales del Censo en sesión pública para designar dos adjuntos y los suplentes de éstos que, en unión del Presidente de la Mesa ó su suplente ya designado y los Interventores que en su día pueden nombrar los candidatos, han de constituir la Mesa electoral de cada sección. (Art. 37 de la ley.)

De la referida designación de adjuntos y suplentes, se enviará relación á esta Junta por el **primer correo, inmediatamente después de verificada.**

Segunda. Quien aspire á ser proclamado candidato en virtud de propuesta de electores (caso 3.º del artículo 24) deberá requerir el lunes 27 del actual al Presidente de la Junta municipal del Censo para que ordene á los Presidentes y adjuntos de las secciones que él mismo seña-

le, que constituyan las Mesas correspondientes el jueves 30 del actual; deben, por consiguiente, los Presidentes de Mesa y adjuntos que reciban orden del Presidente de la Junta municipal, constituirse dicho día 30 en el local designado, á las ocho en punto de la mañana, y proceder en la forma que el art. 25 de la ley determina.

Tercera. El domingo 2 de abril, á las ocho de la mañana, se reunirá en sesión pública en la sala audiencia esta Junta provincial para la proclamación de candidatos (artículos 26, 27 y 28 de la ley) ó en su caso de Diputados á Cortes definitivamente elegidos. (Art. 29.)

Cuarta. El jueves 5 de abril se constituirá la Mesa de cada sección en el local donde la elección haya de tener lugar, á fin de que los candidatos proclamados, ó las personas que hayan designado los mismos, hagan entrega de los talones firmados que han de servir para la comprobación de las firmas que autoricen los nombramientos talonarios de Interventores. (Párrafo 5.º del art. 30 de la ley.)

En este acto, los Presidentes de las Mesas advertirán á los candidatos ó á sus apoderados ó sustitutos, que la parte del talonario que han de enviar á la Junta Central del Censo, en cumplimiento del expresado artículo, deberá remitirse necesariamente antes del día de la votación por correo, en pliego certificado, expresando en la cubierta el contenido.

Quinta. El domingo 9 de abril, á las siete de la mañana, se constituirá la Mesa electoral en el local señalado para celebrar la votación y desde esta hora hasta las ocho en punto, que empezará aquélla, (artículo 40), se practicarán las opera-

ciones á que se refiere el art. 38 de la ley, y se levantará acta en la que se expresará necesariamente cómo y con qué personas queda constituida la Mesa electoral.

Sexta. Las Juntas municipales del Censo se reunirán cuantas veces sea necesario para resolver acerca de las instancias que se presenten sobre la declaración de causa legítima de excepción ó omisión del voto á que se refiere el art. 84 de la ley.

Séptima. Las Juntas municipales se hallan obligadas á remitir á esta Provincial, por correo, bajo sobre certificado, antes del día 9 de mayo próximo, una relación de los electores que no hayan votado ni alegado causa de omisión (Art. 84 de la ley.)

Octava. Las Mesas electorales se hallan obligadas á remitir á la Junta Central del Censo, por correo, bajo sobre certificado, expresando en la cubierta su contenido, los documentos siguientes:

1.º Una certificación del resultado del escrutinio, igual á la que debe fijarse en la parte exterior del edificio al terminar aquél, dirigida al Excmo. Sr. Presidente de la Junta Central. (Art. 45 de la ley.)

2.º Una copia literal del acta de constitución de la Mesa y otra de la elección verificada, dirigidas al Sr. Secretario de dicha Junta Central. (Art. 47 de la ley.)

Novena. Las mismas Mesas electorales se hallan obligadas así bien á remitir á esta Junta provincial, por correo, bajo sobre certificado, **expresando en la cubierta su contenido**, los documentos que á continuación se expresan:

1.º Una certificación del resultado del escrutinio, igual á la que debe fijarse en la parte exterior del

edificio al terminar aquél, dirigida al Sr. Presidente de la Junta provincial. (Art. 45 de la ley.)

2.º Un ejemplar de las listas de votantes, firmadas por los adjuntos é interventores, dirigido también al Sr. Presidente de la Junta provincial. (Párrafo 3.º del art. 46 de la ley.)

3.º Una copia literal del acta de constitución de la Mesa (art. 39) y otra del acta de la elección verificada, dirigidas al Sr. Secretario de la Junta provincial. (Art. 47 de la ley.)

Décima. Habiéndose notado al cumplir este mismo servicio en elecciones anteriores, que algunas Mesas electorales confunden el envío de los documentos, remitiéndolos indistintamente á los Sres. Presidentes y Secretarios de la Junta Central y provincial, se publican á continuación los modelos de los sobres, **y se advierte que si transcurrido el plazo necesario, después del escrutinio, para la llegada del correo, no se hubiesen recibido los documentos en la forma indicada, se enviará comisionado especial, sin nuevo aviso, para que los recoja, á costa de los individuos de la Mesa, á quienes se previene, así como á los que componen las Juntas municipales, que el incumplimiento de cualquiera de las disposiciones antes citadas será corregido con la multa que establece el art. 75 de la ley, sin perjuicio de las demás responsabilidades que por razón de delito deban exigirse.**

Burgos 22 de marzo de 1916.—El Presidente de la Audiencia Territorial y de esta Junta, Ernesto Jiménez.

**

Los modelos de sobres á que se refiere la presente circular, se encuentran insertos á la vuelta.

PROVINCIA DE BURGOS

Distrito electoral de _____

MUNICIPIO DE _____ DISTRITO _____ SECCIÓN _____

Excmo. Sr. Presidente de la Junta Central del Censo electoral.

Congreso de los Diputados. MADRID.

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la _____ Sección del _____ Distrito de este municipio,

Certifican: que este sobre contiene una certificación del resultado del escrutinio de la elección de Diputados á Cortes por est (1) _____ verificada en dicha sección en el día de hoy.

En _____ á 9 de abril de 1916.

EL PRESIDENTE, LOS ADJUNTOS, LOS INTERVENTORES,

(1) Circunscripción ó distrito.

PROVINCIA DE BURGOS

Distrito electoral de _____

MUNICIPIO DE _____ DISTRITO _____ SECCIÓN _____

Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Provincial del Censo electoral.

BURGOS.

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la _____ Sección del _____ Distrito de este municipio,

Certifican: que este sobre contiene una certificación del resultado del escrutinio de la elección de Diputados á Cortes por est (1) _____ verificada en dicha sección en el día de hoy.

En _____ á 9 de abril de 1916.

EL PRESIDENTE, LOS ADJUNTOS, LOS INTERVENTORES,

(1) Circunscripción ó distrito.

PROVINCIA DE BURGOS

Distrito electoral de _____

MUNICIPIO DE _____ DISTRITO _____ SECCIÓN _____

Sr. Secretario de la Junta Central del Censo electoral.

Congreso de los Diputados. MADRID.

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la _____ Sección del _____ Distrito de este municipio,

Certifican: que este sobre contiene una copia literal del acta de constitución de la Mesa y otra del acta de la elección de Diputados á Cortes por est (1) _____ verificada en dicha sección en el día de hoy.

En _____ á 9 de abril de 1916.

EL PRESIDENTE, LOS ADJUNTOS, LOS INTERVENTORES,

(1) Circunscripción ó distrito.

PROVINCIA DE BURGOS

Distrito electoral de _____

MUNICIPIO DE _____ DISTRITO _____ SECCIÓN _____

Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Provincial del Censo electoral.

BURGOS.

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la _____ Sección del _____ Distrito de este municipio,

Certifican: que este sobre contiene un ejemplar de las listas de votantes, firmadas por los Adjuntos é Interventores, de la elección de Diputados á Cortes por est (1) _____ verificada en dicha sección en el día de hoy.

En _____ á 9 de abril de 1916.

EL PRESIDENTE, LOS ADJUNTOS, LOS INTERVENTORES,

(1) Circunscripción ó distrito.

PROVINCIA DE BURGOS

Distrito electoral de _____

MUNICIPIO DE _____ DISTRITO _____ SECCIÓN _____

Sr. Secretario de la Junta Provincial del Censo electoral.

BURGOS.

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la _____ Sección del _____ Distrito de este municipio,

Certifican: que este sobre contiene una copia literal del acta de constitución de la Mesa y otra del acta de la elección de Diputados á Cortes por est (1) _____ verificada en dicha sección en el día de hoy.

En _____ á 9 de abril de 1916.

EL PRESIDENTE, LOS ADJUNTOS, LOS INTERVENTORES,

(1) Circunscripción ó distrito.